

la ejecución de lo referido como si fueran el Conde y su hijo
 tener no obstante de que se fieren edictos en dichos
 a personas que se ocurran se obliguen a ello no havi-
 endo comparendo ninguna en el día de que se hubiere
 apear edicto en en esta Ciudad como en el Anton de Herrera
 y Palma y Juan de Porras y si ay personas que no oyesen
 of fueran apear los dichos dentro de tres
 dias de lo que resultare de la quenta y tomar la
 Real Cédula

Viso en esta Ayuntamiento un sueldo de Gabriel fernan
 de Conde apoderado de la d^{na} Juana de la hazienda
 de Mayayo. Dijo D^{no} D^o P^o que pide se le libras
 el d^o de la hazienda del deano del Arzobispado de la
 renta de Propios de esta Ciudad que se era señalada
 para la paga de los Corridos de Sena y esta Ciudad de la
 d^{na} hazienda de Jaime la herencia de la arbitrio de
 siete mil entera de los dichos sueldo que mora en el
 sitio de el contra en lo. M^o de abril Mayo de
 el d^o de mayo de este año destina la d^{na} paga de renta
 de la d^{na} de esta Ciudad a fuerza de se haya para el d^o
 de Propios de la razon de lo que ha de pagarse el d^o
 de los Propios. Y el depositario de los Caudales de
 d^{no} arbitrio de la quenta que se tiene mandado
 como au^o el d^o de el d^o de el d^o de el d^o de el d^o
 del d^o de esta Ciudad de la quenta que se tiene

